### ASISTENTES AL ACTO:

### <u>Alcalde-Presidente</u>:

D. Rafael Cobano Navarrete

### Concejales:

# Unida Paradas:

- D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo
- D. Alejandro Ternero Vera
- Dª. María Luisa Lozano Pastora
- D. Lázaro González Parrilla

# Español de Andalucía:

- D. Manuel Rodríguez Escobar
- Dª. Ángela M.ª. Macho Montero

#### Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

### Excusan su ausencia:

D. Francisco Javier Morillas

siendo En Paradas, veintiuna horas del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Grupo Con Andalucía Izquierda Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Dª. M.ª. Teresa Rodríguez Bascón Secretario Accidental de la Grupo Partido Socialista Obrero Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión Dª. Mª. Carmen Galindo Ramírez extraordinaria y urgente D. Joaquín Ramón Morente Buzón convocada para el día de la Dª. M.ª. Teresa Saucedo Calderón fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, Jiménez procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siquiente orden del día.

### Secretario:

- D. Antonio V. Bustos Cabello
  - 1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
  - 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO CONCERTADO INVERSIONES
- 4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-23-01) APORTACIÓN A LA OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE DENOMINADA "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS. 2ª FASE"
- 5. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
- 6. APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2023 (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE).
  - 7. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	1/12



- 1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 27 de julio de dos mil veintitrés, distribuida con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO CONCERTADO PARA INVERSIONES.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo al cambio del destino de una de las inversiones incluidas en el préstamo concertado con La Caixa, suscrito en el año 2009, procedimiento tramitado con número de expediente 2023/INT 01/000016.

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias establecidas en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del ejercicio el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 13 de diciembre de 2017 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 0182.5566.0895.00000046499272 concertada con la entidad "BBVA".

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	2/12



Visto que una de las inversiones que financiaban dicho préstamo correspondía a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011.

Visto que los gastos por importe de 164.876,79 euros, correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011 (Pavimentaciones y saneamiento en c/ Tte. Ramírez, Pavimentaciones en c/ Larga y Pavimentaciones y red de agua potable en c/ Pio Baroja), fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2010, no afectando los mismos al G.F.A. número 10-0-00067.

Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la financiación de sus inversiones.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 40.801,12 €, destinando la misma a la financiación del reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (PLAN SUPERA VI), por lo que quedó un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 364.198,88 euros.

Siendo necesaria la dotación de consignación presupuestaria para la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable), denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS-2ª FASE".

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12:		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	3/12



Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero. - Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 18.368,79 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2021, destinando dicha cuantía a la financiación de la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable), denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS-2ª FASE".

**Segundo.-** Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ORDINARIA (TCO-23-01) PARA APORTACIÓN A LA OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE DENOMINADA "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS. 2ª FASE".— Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la aportación municipal a la ejecución de la obra denominada "Mejora de pavimentaciones y optimización ambiental en el Parque de los Pueblos 2ª Fase" incluida en el P.G.E.E. del ejercicio 2023., procedimiento tramitado con número de expediente 2023/TCD\_01/000001.

Visto el informe de Intervención, en el que se hace constar que ".... aunque para el ejercicio 2023, como ya hemos comentado, están suspendidas las Reglas Fiscales, esta intervención, atendiendo al principio de prudencia financiera, se ve en la

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	4/12



obligación de recomendar a las responsables municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, seguir cumpliendo con los reglas fiscales, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el re equilibrio de las finanzas públicas, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada. Y es que, cabe recordar que, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Considerando que existe suficiencia de saldo en los créditos a nivel de vinculación jurídica y al nivel de las propias aplicaciones presupuestarias; y se ha realizado retención de los créditos a transferir.

Considerando que la transferencia prevista cumple las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Considerando que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, al imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando la necesidad de proceder a la transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, con motivo de la aportación municipal a la ejecución de la obra denominada "Mejora de pavimentaciones y optimización ambiental en el Parque de los Pueblos  $2^a$  Fase" incluida en el P.G.E.E. del ejercicio 2023, por importe de 18.368,79  $\in$ .

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de transferencias de crédito entre entre distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	5/12



Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos por transferencias de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la Base 10 del Presupuesto municipal en vigor.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

**Primero.**- Realizar la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-23-01, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	241	61911	18.368,79 €

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	GFA	CRÉDITO
0000	151	62700	10-0-00067	18.368,79 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Fecha	21/09/2023 12:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	6/12	



Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.— Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **segundo trimestre de 2023**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3~y~5.4~de~la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

6. <u>APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE</u> <u>FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2023 (GENERACIÓN DE EMPLEO</u>

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	7/12



ESTABLE). - Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad de Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2023, dentro de la convocatoria de Proyectos de Empleo Estable, según procedimiento instruido con número de expediente 062/2023, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (CSV: OIP\_7XEMJ7S4LG76G57DD9FHJ5SC5YY9), se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del programa del Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2023. (BOP, núm. 92, de 24 de abril de 2023).

Visto que en respuesta a dicha convocatoria, en sesión extraordinaria y urgente el Pleno municipal, con fecha 23 de mayo de 2023 y al punto cuarto de su orden del día, aprueba la inclusión de las obras denominadas "Mejora de pavimentaciones y optimización ambiental en el Parque de los Pueblos - 2ª Fase", en el citado programa, dando cuento de ello a los organismos competentes.

Visto que con fecha 26-07-2023 la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario ha aprobado una subvención de 75.967,00  $\in$  para la ejecución del proyecto de referencia a través del P.G.E.E.-23, según escrito de 23 de agosto de 2023 del Servicio Público de Empleo Estable del Ministerio de Trabajo y Economía Social, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 25/08/23 y número de asiento 4244, comunicación que se efectúa a fin de que se aporte la documentación preceptiva, entre otra, la aprobación del citado proyecto.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución, así como el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por los Servicios Técnicos municipales, correspondientes a las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable).

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Fecha	21/09/2023 12:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	8/12	



Visto que se se ha realizado el replanteo previo de la obra, habiéndose confirmado la idoneidad y disponibilidad de los terrenos precisos, según el acta expedida por el técnico, redactor del proyecto.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y su correlativo 296 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (en adelante RGLISTA), cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, como es el caso, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

sentido, informes Visto, en este los técnico (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yFjJubC72X8redvFGr V (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GvWF9iYUjt+oiL8UQ1 113Q==), emitidos ambos, con carácter favorable, por los servicios municipales sobre la adecuación del proyecto a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 140.3 de la LISTA y 321.1 del RGLISTA, los cuales obran en el expediente de su razón.

Considerando que el artículo 22,2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Considerando, en este sentido, el procedimiento instruido con núm. de expediente 2023/TCD\_01/000001 relativo a la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-23-01, con motivo de la aportación municipal a la ejecución de la obra de referencia.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q Fecha 21/09/2023 12		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	9/12



Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución y el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por los Servicios Técnicos municipales (CSV: au4dls4ya85ivkPVjgYaSg==), correspondiente a las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable), conforme a los datos que seguidamente se expresan:

Ν°	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUVB. INEM
1	Mejora de pavimentaciones y optimización ambiental en el Parque de los Pueblos – $2^a$ Fase	75.967,00 €

**Segundo.** - Condicionar el inicio de las obras a la aprobación definitiva del expediente núm. 2023/TCD\_01/000001, instruido sobre modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código TCO-23-01, con motivo de la aportación municipal a la ejecución de la obra de referencia.

Tercero.- Disponer que se inicien los trámites necesarios para designar al Coordinador en ejecución en materia de seguridad y salud, y como Director de ejecución de obra, así como la Dirección de obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes, al Técnico de Administración General y a la Oficina del Programa de Fomento del Empleo Agrario, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación requerida a los organismos competentes.

7. <u>DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024</u>.— Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad de Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la designación de las fiestas locales para el año 2024, según procedimiento instruido con número de expediente 2023/TAB\_01/000001, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Fecha	21/09/2023 12:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	10/12	



Visto el Decreto 77/2023, de 4 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en dicha normativa.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

**Primero.**- Proponer la designación como Fiestas Locales de este Municipio para el año dos mil veinticuatro, las siguientes:

- Día 6 de mayo de 2024, (lunes), después de la Feria de la localidad.
- Día 15 de julio de 2024 (lunes), Festividad del Patrón de Paradas, San Eutropio.

Segundo.- Expedir y remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero.- Trasladar de este acuerdo plenario a modo de información general a todos los ciudadanos mediante la promulgación de un Bando Municipal.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Fecha	21/09/2023 12:37:42		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)				
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	11/12		



Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de <u>doce folios</u> de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.
EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Fecha	21/09/2023 12:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6YALHZV5J2HZW56S4BCC6Q	Página	12/12	

